Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, se publica el presente edicto para conocimiento y efectos:

1. Nombramiento de Tenientes de Alcalde (Decreto de 19/06/2015):

Primera Teniente de Alcalde: Doña María del Pilar Fernández Ruiz.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Antonio García Soto.

2. Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (Decreto de 19/06/2015):

Doña María del Pilar Fernández Ruiz, primera Teniente de alcalde.

Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo, segunda Teniente de alcalde.

Don Antonio García Soto, tercer Teniente de alcalde.

3. Deleaación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local (Decreto de 19/06/2015):

a) El otorgamiento de toda clase de licencias (urbanísticas, apertura de establecimientos y demás), así como la emisión de informes en los casos de actividades molestas, peligrosas, y construcciones en suelo rústico.

b) La aprobación de los instrumentos de replanteo de desarrollo del replanteo general no atribuidas expresamente al Pleno, así como a la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Las contrataciones y concesión de toda clase, a excepción de los llamados contratos menores, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) La aprobación de la devolución de fianzas de obras, servicios y suministros de cualquier naturaleza.

e) La concesión de subvenciones y ayudas económicas, dentro de los límites establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

f) La resolución de solicitudes de alta en los servicios municipales de agua y saneamiento y conexiones a la red de abastecimiento de agua y red general del saneamiento municipal.

g) Todas aquellas cuestiones puntuales, competencias del Alcalde que éste desee someter al estudio o resolución de la Junta.

4. Nombramiento de Tesorera-Depositaria (Acuerdo plenario de 25 de junio de 2015):

Doña María Isabel Núñez Camuñas.

5. Delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local (Acuerdo plenario de 25 de junio de 2015):

a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporaciones en las materias de competencia plenaria (artículo 22.2 j, LRBRL).

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (artículo 22.2 k, LRBRL).

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, a excepción de las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes líquidos en el ejercicio anterior, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículo 22.2 m, LRBRL).

d) Las competencias como órgano de contratación respeto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso las cuantías de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada. (Disposición adicional 20 Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público Real Decreto legislativo3/2011 del 14 de noviembre).

e) Así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos la a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados. (Disposición adicional segundo texto refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público Real Decreto legislativo 3/2011 del 14 de noviembre).

f) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión al Pleno, y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto (artículo 22.2 5, LBRL).

g) Las demás que le confieran las Leyes al Pleno, susceptibles de delegación.

6. Determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial v fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación. (Acuerdo plenario de 25 de junio de 2015):

Dedicaciones parciales: Serán ejercidos en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos municipales con las retribuciones en bruto que se señalan, distribuidas en 14 pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos legalmente:

Doña María Pilar Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Educación, Bienestar Social e Igualdad, a razón de 7 horas por semana, percibirá 650,00 euros/mes.

Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo, Concejala delegada de Cultura, Festejos y Turismo, a razón de cinco horas por semana, percibirá 410,00 euros/mes.

Don Antonio García Soto, Concejal delegado de Agricultura, Caza, Sanidad y Medio Ambiente, a razón de cuatro horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

Don Alberto Guijarro Meño, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Obras, a razón de cuatro horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

Doña María Isabel Núñez Camuñas, Concejal delegada de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, a razón de cinco horas por semana, percibirá 410,00 euros/mes.

Don Alberto Contento Guerrero, Concejal delegado de Juventud y Deportes, a razón de cuatro horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

Asistencias efectivas a sesiones: Las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados que percibirán los miembros de la Corporación, excepto el señor Alcalde y los concejales que perciban retribuciones o indemnizaciones periódicas, serán las siguientes:

Por asistencia a cada sesión del pleno:

El señor Portavoz del Grupo Socialista, don Héctor Peinado Nieto percibirá una indemnización de 275,00 euros por pleno.

El resto de concejales del Grupo Socialista, percibirán una indemnización de 125,00 euros por pleno.

Por asistencia a cada sesión de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas: 50,00 euros por Comisión.

Además todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que fija la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 18 de diciembre Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 2717/1998 de 18 de diciembre, que la desarrolla.

7. Periodicidad de las sesiones del pleno: (Acuerdo plenario de 25 de junio de 2015):

La periodicidad de las sesiones del Pleno tendrá lugar cada dos meses, para las sesiones Ordinarias, coincidiendo con el último jueves de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) a las veintiuna horas, fijándose para el jueves 30 de julio del 2015 la primera sesión ordinaria. En el caso de que coincida en día festivo se pasará al día hábil anterior (miércoles).

8. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes: (Acuerdo plenario de 25 de junio de 2015):

Se acuerda la creación de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas con la siguiente composición:

Presidente: Don Manuel Galán Moreno

Concejales: (Por el Partido Popular seis miembros, por el Partido Socialista Obrero Español tres miembros).

Siendo por el Partido Popular (6):

Don Manuel Galán Moreno.
Doña María Pilar Fernández Ruiz.
Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo.
D. Antonio García Soto
Don Alberto Guijarro Meño
Doña Isabel Núñez Camuñas

Por el Partido Socialista (3):

Don Héctor Peinado Nieto.
Doña Ana María Carrasco Meño.
Doña Elena Malagón Nieto.

Designando como suplentes:

De los representantes del Partido Popular a D. Alberto Contento Guerrero.

De los representantes del Partido Socialista Obrero Español a D. Antonio García Pérez.

9. Nombramiento de Representantes en órganos Colegiados: (Acuerdo plenario de 25 de junio de 2015):

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR - COLEGIO PÚBLICO "SANTO CRISTO"

Doña Maria del Pilar Fernández Ruiz.

Suplente: Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo.

REPRESENTANTES EN PRODER-2 MONTES DE TOLEDO:

Don Antonio García Soto.
Suplente: Don Alberto Guijarro Meño.

REPRESENTANTES CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Don Alberto Guijarro Meño.
Suplente: Don Antonio García Soto.

REPRESENTANTES EN EL CENTRO DE MAYORES

Doña Maria del Pilar Fernández Ruiz.
Suplente: Doña María Isabel Núñez Camuñas.

REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

Don Manuel Galán Moreno.
Suplente: Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo.

REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Don Manuel Galán Moreno.
Suplente: Don Antonio García Soto.
Urda 2 de julio de 2015.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.- 5622